



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 67

SESION EXTRAORDINARIA

DIA MIERCOLES 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho y veinte minutos de la noche del día miércoles nueve de septiembre del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Segundo**: Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero**: Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto**: Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Sexta**: Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo**: Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno**: Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo**: Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Diaz Valladares.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

***Punto No. 01, Acta No. 67 (09/09/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas noches hoy miércoles nueve de septiembre del dos mil quince, aquí en la sala de reuniones estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 67; secretaria.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenas noches, si señor Alcalde tenemos quórum, tenemos mayoría calificada, tenemos siete regidores y su persona hacen la mayoría calificada para esta sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 67 (09/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, hoy miércoles nueve de septiembre del 2015, damos por aperturada la sesión extraordinaria número sesenta y siete, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 67 (09/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación en la agenda tenemos como punto único la Declaratoria del Acuerdo de Emergencia por el Gorgojo Descortezador.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por mayoría absoluta la agenda para la sesión extraordinaria número sesenta y siete.- La Corporación Municipal por mayoría absoluta de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número Sesenta y Siete.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 04, Acta No. 67 (09/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos, Tiene la palabra la honorable regidora Licenciada Doris Sunceri.- La Regidora Municipal, Licenciada ELENA DORIS SUNSERI PAZ: Bueno, como Comisionada de Ornato y Medio Ambiente, voy a pedir en moción la Declaratoria de Emergencia para combatir el Gorgojo Descortezador en el Municipio de San Pedro Sula.-

DECLARATORIA DE EMERGENCIA.-
PARA COMBATIR EL GORGOJO DESCORTEZADOR EN EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.-

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras declara que los Recursos Naturales son de utilidad pública y corresponde al Estado su protección.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley General del Ambiente establece que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés

social, corresponde a las municipalidades propiciar la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación.-

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades establece las potestades o facultades de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente a la Municipalidad de San Pedro Sula, como órgano de Gobierno, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde entre sus facultades, declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes.-

CONSIDERANDO: Que actualmente los bosques dentro del término municipal de la ciudad de San Pedro Sula, están siendo afectados por el gorgojo del pino o descortezador (*DENDROCTONUS FRONTALIS ZIMMERMANN*), que representa la plaga de insectos más destructiva en los bosques de Centroamérica, y que en el año de mil novecientos sesenta y dos (1962) esta especie ocasionó en Honduras la pérdida de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL (162,000) ÁRBOLES DIARIOS** y que al finalizar el año de mil novecientos sesenta y cinco (1965) se había destruido el veintiocho por el (28%) de los pinares de Honduras.- **CONSIDERANDO:**

Que actualmente el brote de esta plaga está afectando gran parte de los bosques del país, incluyendo los bosques dentro del municipio de San Pedro Sula, ocasionando millonarias pérdidas económicas y en consecuencia alteraciones al medio ambiente; repercutiendo en el manejo sostenible del bosque, y como consecuencia se convierte en calamidad pública.-

CONSIDERANDO: Que el municipio de San Pedro Sula se ha convertido en zona de riesgo y peligro, al igual que los departamentos de Olancho, Yoro, Santa Bárbara, Intibucá, Comayagua, La Paz, EL Paraíso y Francisco Morazán, declarados emergencia forestal en el Decreto Ejecutivo de Emergencia PCM-09-2015, y por instrucción del mismo decreto de incluir a las municipalidades al combate de la plaga del gorgojo de pino o descortezador, la ciudad de San Pedro Sula se suma a los esfuerzos del Gobierno Central a fin de lograr erradicar la plaga del gorgojo del pino a fin de proteger, conservar, y preservar el medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que la División Municipal Ambiental (DIMA) y la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria a través del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares requieren de una asignación a su presupuesto para

realizar con efectividad las labores de prevención y gestión ambiental contra el gorgojo de pino o descortezador.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 05 de Acta No. 65 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día lunes treinta y uno (31) de agosto del dos mil quince (2015), se aprobó una transferencia presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 3, 462, 857. 00)** para ser asignados a las dependencias antes descritas.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario la Declaración formal del Estado de Emergencia para que se autorice la contratación de personal, compra de materiales, equipos e insumos para erradicar la amenaza del gorgojo descortezador.- **POR TANTO,** La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 298, 340, 360, de la Constitución de la República; Artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 169 ,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 3 y 6 de la Ley del Decreto 46-90 y 6, 33, 55 y 58 del Reglamento del Decreto 46-90

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Declarar Estado de Emergencia el municipio de San Pedro Sula en virtud de la calamidad pública ocasionada por la plaga del gorgojo del pino o descortezador, con el fin de combatir y mitigar el impacto ambiental en las zonas de riesgo y peligro.-

ARTÍCULO 2: Se ordena a la Gerencia Financiera para que proceda asignar e incorporar con carácter de emergencia a la **DIVISIÓN MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA)** y al Departamento de Ornato, Parques y Bulevares la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,462,857.00)** para la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecido en la Ley de Contratación del Estado.-

ARTÍCULO 3: Comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona López.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS*

ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, tengo a bien secundar la moción presentada por la compañera Elena Doris Sunceri, en virtud que necesitamos como bien dice en su exposición de motivos acuerpar al Gobierno Central, secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el honorable regidor abogado Jose Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, buenas noches a todos y bendiciones, yo quisiera, ya que estamos discutiendo la moción que agregáramos los artículos en la moción si así desea la compañera mocionante, los artículos 3 y 6 de la Ley del Decreto 46-90 y 6, 33, 55 y 58 del Reglamento del Decreto 46-90, ya que también nos faculta a nosotros como corporativos en especial este decreto legislativo de tomar las acciones pertinentes, como estamos realizando con la moción que presento la compañera regidora doña Elena Sunceri y secundada por el compañero regidor Luis Cardona.- **La Regidora Municipal, Licenciada ELENA DORIS SUNSERI PAZ:** Me parece bien.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor abogado Italo Godoy Mendieta.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, quisiera pedir que también se considerara en la parte resolutive del acuerdo, en el artículo 2 queda establecido donde se dice: "Gerencia Financiera para que proceda asignar e incorporar con carácter de urgente" que se cambie la palabra urgente a "Emergencia" y que más abajo donde se dice la cantidad de "TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,462,857.00) para la contratación de personal" directa, que se corrija la palabra directa, ya que la urgencia es otro caso de la Ley de Contratación de Estado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, tiene la palabra el honorable regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde, en el considerando diez quisiera que se aclare que la cantidad que se está aprobando es para las dos dependencias, que no se vaya a mal interpretar, que quede claro que es para la Declaratoria de Emergencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si ahí dice, recuerde que ya se hizo la transferencia.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID**

Este Acuerdo corporativo fue enmendado mediante Punto No. 03 del Acta No. 69 de fecha 24 de septiembre de 2015, en la primera participación del regidor abogado Héctor Samuel Madrid debe de leerse: "en el considerando diez quisiera que se aclare que la cantidad que se está aprobando es para las dos dependencias , entonces solo quiero que se agregue ahí lo que se expresó citadas en el considerando número 9, es lo que debe de agregarse".../

SABILLON: *Ah está bien, entonces no hay problema.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por mayoría absoluta la moción presentada por la honorable regidora Licenciada Elena Doris Sunceri referente al Acuerdo de Declaratoria de Emergencia para Combatir el Gorgojo Descortezador en el Municipio de San Pedro Sula con las observaciones realizadas por los honorables Regidores Abogados: Jose Antonio Rivera, Italo Godoy y Samuel Madrid .-* La Corporación Municipal por mayoría absoluta de votos **ACUERDA:** aprobar la moción presentada por la honorable regidora Licenciada Elena Doris Sunceri **Por tanto se Acuerda** Declarar Emergencia en el Municipio de San Pedro Sula para Combatir el Gorgojo Descortezador.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, DIMA, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 05, Acta No. 67 (09/09/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Si no hay ningún otro punto damos por cerrada la sesión extraordinaria número sesenta y siete, hoy miércoles 09 de septiembre de 2015, se cierra la sesión, muchas gracias.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Se cierra la Sesión, siendo las ochos con treinta y un minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la Suscrita Secretaria Municipal por Ley, que da fe de todo lo actuado.*

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Lic. Doris Elena Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal